



Coyoacán, Ciudad de México, a 09 de abril de 2018.
Oficio No. DDU/SMLCCUS/JUDTDU/ 1840 /2018.

Asunto: O.I.P. 0406000081618.

C.P. Germán Velázquez Mercado,
Enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano,
ante la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número DGODU/SPP/0441/2018 de fecha veintiséis de marzo del año en curso, mediante el cual remite la solicitud con folio al rubro citado, requerida por la Unidad de Transparencia, a petición de la C. Miriam Castillo, en la cual requiere lo siguiente:

“Solicito copia simple, en versión pública, de todos los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo que se han ingresado a la delegación, para obtener cualquier manifestación o licencia de construcción para el predio ubicado en Miramontes 3010, colonia Los Girasoles cp 04920 delegación Coyoacán, desde 1960 a la fecha.

De acuerdo con el Artículo 17 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, “se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

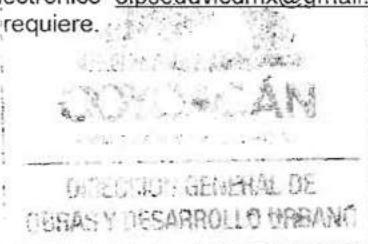
En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que provoquen la inexistencia”.

Asimismo, el Artículo 34 de la Ley de archivos del Distrito Federal establece que: “La baja documental o depuración es el proceso de eliminación razonada y sistemática de documentación que haya prescrito en sus valores primarios: administrativos, legales o fiscales, y que no posea valores secundarios o históricos: evidenciales, testimoniales o informativos, de conformidad con la valoración de los documentos de archivo. La temporalidad y los procesos de baja o depuración documental se determinarán en el catálogo de disposición documental que cada ente público genere”.

Por lo anterior se establece que los documentos solicitados aún tienen valor evidencial, testimonial e informativo, por lo que deben obrar en el archivo de la demarcación. En caso de que no existan, se solicita que se anexe la documentación que lo demuestre y lo justifique.”.

Al respecto, esta Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán a mi cargo, hace de su conocimiento que conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y al Catálogo de Disposición de Documentos, como lo manifiesta en su solicitud, solo se dispone de información correspondiente a partir del año 2012 a la fecha, por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y controles correspondientes con los datos proporcionados, constatando que no existe Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, del predio ubicado en calle Rancho del Arco No. 32, colonia los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, por lo que estamos imposibilitados materialmente para proporcionarle la información requerida.

No obstante, le sugiero que para obtener el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo del predio de referencia, dirija su solicitud al al C. Juan Baltazar Bernal Rodríguez, Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, 9º Piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 51 30 21 00 ext. 2217 o al correo electrónico oispeduivcdmx@gmail.com, toda vez que es la Autoridad competente para proporcionarle la información que Usted requiere.



RECEBIÓ: [EJ] J
FECHA: 13/04/18
HORA: 18:39



DELEGACIÓN COYOACÁN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y
Certificación de Uso del Suelo
J.U.D. de Trámites de Desarrollo Urbano

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa
C.P. 04620

Tel. 5618 5213
5617 7819